OCAD SANTANDER

ACUERDO No. 62 DE 12/06/2017

12/06/2017

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD SANTANDER
CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3. Establece que "***los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.***"
Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 23 de la Ley 1744 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de

compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores Bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con la solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Santander, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012 y el Acuerdo 036 de 2016 de la comisión rectora del Sistema General de Regalías, Funciones de la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, previa solicitud del Presidente convocó mediante circular No. 04 del 26 de Mayo de 2017 a sesión virtual para el día 08 de Junio de 2017.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen el orden del día, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras.

Que el día ocho (08) de Junio de 2017, la Secretaria Técnica a través del correo electrónico ocaddepartamental@santander.gov.co enviado a los miembros OCAD Santander siendo las 9.55 am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión virtual del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.2.2. y numeral 9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 05 del 08 de Junio de 2017, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SANTANDER, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS (S) DE INVERSION FINANDO (S) CON RECUROS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, DESIGNACION DE ENTIDAD PUBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTACIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORIA.

ARTICULO 1. Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016004680040	REMODELACIÓN DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE YARIMA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	AC 38 - Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	$2.200.000.000,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma**	**Valor**

		MGA	
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2017	$1.980.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	$1.980.000.000,00		

Cofinanciación			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN VICENTE DE CHUCURI	Asignaciones Directas	2017	$220.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2017	$1.980.000.000,00		$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	$ 2.059.606.752,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	$ 140,393,248,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTÍCULO 2 Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016004680031	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER	AC 38 - Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	$4.493.382.239,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas		2017	$4.493.382.239,00
Valor Aprobado por el Ocad	$4.493.382.239,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2017	$4.493.382.239,00		$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	$ 4.133.695.933,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	$359.686.306,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016.					

ARTICULO 3. Viabilizar, Priorizar, Aprobar el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016004680010	CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AC 38 - Inclusión Social y Reconciliación	FACTIBILIDAD - FASE 3	$1.143.273.257,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas		2017	$1.143.273.257,00
Valor Aprobado por el Ocad	$608.273.257,00			

Cofinanciación			
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipio -	Fondo de Compensación Regional 40%	2017	$535.000.000,00

BARBOSA			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - SANTANDER	Asignaciones Directas	2017	$608.273.257,00		$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	**$ 1.086.914.716,00**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			Valor	**$56.358.541,00**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	**Acuerdo 38 de 2016.**					

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

INFORME AJUSTES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA (ART. 8 ACUERDO 037 DEL 2016).

ARTÍCULO 1. La Secretaría Técnica informó a los miembros del OCAD Departamental, los ajustes que deben ser considerados por la entidad pública designada como ejecutora.

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO
2012004680066	CONSTRUCCION AMPLIACION Y REMODELACION DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2015004680072	CONSTRUCCION PAVIMENTO FLEXIBLE VEREDA MENSULY BAJO MUNICIPIO PIEDECUESTA

TITULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los Doce (12) días del mes Junio de 2017.

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
GOBERNADOR DE SANTANDER
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER

HÉCTOR JULIO FUENTES DURAN
SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER

Fecha de la sesión del OCAD: (08/06/2017)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (12/06/2017) y No 5

1. Afectación de presupuestos de posteriores Bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio

Revisó: Cesar augusto García Durán- Director de Proyectos y Regalías
Elaboro: Ricardo Velandia Melendez- Contratista
Proyecto: Laura Juliana Pérez Serrano - Contratista